



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1432 )  
16 MAYO 2016

Por medio de la cual se aceptan dos renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Números 2111 de 2015; 15 de 2016, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el señor Mario Gonzalez Rodriguez Lizcano con CC 13270811 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Por medio de la cual se aceptan dos renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya

mediante comunicación con radicado interno 2016ER0035356, informa el hogar: *"Como el banco no realizó el desembolso del crédito necesito que se desvincule dicho subsidio asignado a mi nombre para poder hacer la gestión con otro banco"*.

Que mediante petición realizada por el señor Antonio Jose Fernandez Castañeda con CC 88223041 y la señora Sandra Milena Sandoval con CC 1090369042 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación con radicado interno 2016ER0043457, informa el hogar: *"Comunicamos nuestro deseo de desistir al subsidio de Mi Casa Ya, que fue tramitado a través del Fondo Nacional del Ahorro con el código de subsidio familiar de vivienda número 11926, el cual no hemos podido utilizar por negligencia por parte del fondo nacional del ahorro al momento de hacer el desembolso del dinero a la constructora, motivo que nos llevó a tomar la decisión de cambiar de proyecto de vivienda y a su vez de cambiar de entidad financiera "*.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)"*

Que los dos hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los dos hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No	No. Res	Fecha	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Asignado
1	2111	16/10/2015	13270811	MARIO GONZALO	RODRIGUEZ	\$12'887.000

Por medio de la cual se aceptan dos renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

					LIZCANO	
2	15	13/01/2016	88223041	ANTONIO JOSE	FERNANDEZ CASTAÑEDA	\$8'273.460

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones expuestas en el artículo primero de ésta resolución expedida por Fonvivienda, continúan vigentes, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

16 MAYO 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia  
Revisó: Viviana Rozo/ Arelys Bravo Pereira

